



CONVENIO ME Nº 69 / 11

**CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA UNIVERSITARIA**

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO representada en este acto por el Señor Rector, Ingeniero Agrónomo Arturo SOMOZA, con domicilio en el Parque General San Martín s/n de la Ciudad de MENDOZA, en adelante "LA UNIVERSIDAD"; la DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, representada en este acto por el Señor Director General, Contador Carlos LÓPEZ PUELLES, con domicilio en la calle Peltier Nº 351 de la Ciudad de MENDOZA, en adelante "EDUCACIÓN PROVINCIA"; el MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, representado en este acto por su titular, Doctor Mario Daniel ADARO, con domicilio en la calle Peltier Nº 351, de la Ciudad de MENDOZA, en adelante "GOBIERNO PROVINCIA" y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN representado en este acto por su titular, Profesor Alberto Estanislao SILEONI, con domicilio en la calle Pizzurno Nº 935 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "EDUCACIÓN NACIÓN", acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa Universitaria sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El objeto de este Convenio es desarrollar acciones de cooperación intersectorial con el fin de generar dispositivos que habiliten el acceso, permanencia y egreso de los hombres y las mujeres detenidos/as en las unidades carcelarias: Complejo Penitenciario Almafuerde, Complejo Penitenciario Boulogne Sur Mer, Unidad Nº 3 "El Borbollón" Cárcel de Mujeres y Complejo Penitenciario San Felipe, todas ellas dependientes de Servicio penitenciario Provincial, a las ofertas educativas que LA UNIVERSIDAD establezca a través de su Programa Educación en Contextos de Encierro para las personas detenidas en las instituciones mencionadas.

**SEGUNDA:** Para el efectivo cumplimiento de la Cláusula PRIMERA se conformará una MESA INTERSECTORIAL DE COGESTIÓN integrada por representantes de los organismos firmantes del presente Convenio, la que tomará a su cargo la planificación, coordinación, monitoreo y evaluación de las acciones correspondientes. Para tal fin, quedan afectados: por LA UNIVERSIDAD, la Secretaría de Extensión Universitaria y la Secretaría Académica; por GOBIERNO PROVINCIA, la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial; por EDUCACIÓN PROVINCIA, la Coordinación de Educación en Contextos de Encierro; por EDUCACIÓN NACIÓN, la Coordinación de Modalidad de Educación en Contextos de Encierro. Los funcionarios designados por cada una las partes citadas tendrán

Ces

*[Firmas manuscritas]*